# DIARIO OFICIAL

### DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.847 | Viernes 10 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

#### **Normas Generales**

**CVE 2490071** 

## COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO MODIFICA ACUERDO Nº 32

Núm. 61.- Santiago, 25 de abril de 2024.

La Comisión Clasificadora de Riesgo, en uso de las facultades establecidas en el artículo 99 del DL N° 3.500, de 1980, acordó en su 501ª reunión ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2024, introducir las siguientes modificaciones a su Acuerdo N° 32, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de enero de 2009 y modificado por los Acuerdos N° 33, N° 37, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 45, N° 47, N° 49, N° 51, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 58, N° 59 y N° 60 publicados en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2009, el 6 de septiembre de 2013, el 6 de junio de 2014, el 7 de agosto de 2014, el 8 de noviembre de 2019, el 6 de septiembre de 2019, el 17 de diciembre de 2019, el 30 de enero de 2020, el 10 de agosto de 2020, el 7 de agosto de 2021, el 19 de octubre de 2022, el 3 de junio de 2023 y el 14 de marzo de 2024, respectivamente:

- 1) Modificar el número 2.- del Título II de la siguiente forma:
- a) Agregar el siguiente inciso segundo en el artículo 18°, pasando los actuales incisos segundo, tercero, cuarto y quinto a ser incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

"La política de inversión del fondo de inversión deberá estar redactada en términos tales que permita concluir que al menos un 80% de su cartera de inversiones estará compuesta de instrumentos que sean transados o negociados en mercados regulados, que operen regularmente, reconocidos y abiertos al público, y que no más de un 5% de su cartera sean de aquellos de los señalados en el artículo 25, Título III de este Acuerdo, referido a Activos Alternativos Específicos, cuyos gestores de inversiones no cuenten con la aprobación de esta Comisión."

2) El presente Acuerdo entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, 25 de abril de 2024.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.